

Aporte Previsional Solidario De Vejez.

Descripción Del Servicio:

- Es un aporte en dinero que el Estado entrega para complementar, mes a mes, las pensiones de quienes reciben montos muy bajos, a través del régimen previsional.

Requisitos y Antecedentes:

- Tener Ficha Registro Social De Hogares vigente.
- Ser mayor de 65 años.
- Son beneficiarias del aporte previsional solidario de vejez (APS) aquellas personas que hayan cotizado al sistema de pensiones contributivo y autofinancien una pensión menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario.
- Además se deberá cumplir con los requisitos de edad, residencia y afluencia que establece la ley.
- Pueden acceder a este beneficio las personas titulares de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia del decreto ley N° 3.500 a 1980; pensionados de vejez, pensionados por invalidez o pensionados de sobrevivencia del Régimen Previsional del Instituto De Previsión Social (IPS).
- Aportantes del Régimen Previsional Del Instituto De Previsión Social (IPS) que en el futuro accedan a una pensión en dicho sistema y las personas con derecho a una pensión de sobrevivencia otorgadas por la Ley N° 16.744 de Antecedentes Del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Trámites en línea:

- Administrado por el Ministerio De Desarrollo Social.

Trámites a realizar o etapas:

- Presentar Carnet de Identidad.

Valor:

- Se debe considerar el gasto en la obtención de documentos a presentar

Lugar donde se realiza:

- Departamento de Desarrollo Comunitario, Esmeralda 411 Arauco.
- Para cualquier consulta comuníquese con:
Sra. Jovita Molina Maureira, fono: 41- 2168127
Sra. Carolina Lara Marín, fono: 41- 2168135
- Atención: Lunes a Viernes de 08:15 hrs a 13:30 hrs.

